## ACUERDO No. CSJANTA17-2866 Miércoles, 6 de septiembre de 2017

"Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJANTA17-2865, sobre la Jornada Laboral Especial en los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, por la Visita del Papa"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PSAA16-10583 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

## **CONSIDERANDO QUE**

Mediante Acuerdo CSJANTA17-2865 del 06-09-2017 se estableció que la jornada laboral para los Despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia el día 08-09-2017, será entre las 7:00 de la mañana y la 1:00 de la tarde en jornada continua, pero no se hizo mención a si tal medida es aplicable a los Juzgados de ambos Distritos Judiciales que el día 08-09-2017, cumplen con Funciones de Control de Garantía en consecuencia, se hace necesario adicionar el Acuerdo referido.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: adicionar un parágrafo al artículo primero del Acuerdo CSJANTA17-2865 del 06-09-2017 el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la jornada laboral el día 08-09-2017 en los Despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, es de las 7:00 de la Mañana hasta la 1:00 de la tarde en Jornada Continua, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La anterior jornada no aplica a los Despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia que el 08-09-2017 desempeñan la Función de Control de Garantías o tienen turno asignado para tal efecto, ni a los Centros de Servicios que les prestan apoyo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El servicio de justicia se prestará de manera normal durante toda la jornada laboral especial establecida."

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Antioquia la presente providencia para que sea divulgada por el medio más expedito en todo el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGĖNIA OSORIO CADAVID

Vicepresidenta

MEOC/DERM